



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 10 OCT 2013

VISTO la nota presentada por el Sr. Jorge Gabriel Eduardo TORRES, DNI N° 22.855.235, residente de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una ayuda económica a esta Cámara Legislativa, para poder asistir del 21° Congreso Provincial e Interprovincial, 13° Nacional e Internacional, 9° del Mercosur y 6° Latinoamericano de Entidades Vecinales, a desarrollarse los días 22, 23 y 24 del corriente mes y año en la Provincia de Córdoba.

Que en tal sentido vienen participando a nivel nacional en la construcción de una red vecinal en todo el país, para lo cual trabajan en conjunto con las distintas federaciones provinciales.

Que es de suma importancia para la labor vecinal, la participación de este tipo de eventos ya que los mismos les seguirán brindando las herramientas necesarias para desarrollar el trabajo que comenzaron y que redundara en un beneficio para todos los vecinos de nuestra provincia.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) a favor del Sr. Jorge Gabriel Eduardo TORRES, DNI N° 22.855.235, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) a favor del Sr. Jorge Gabriel Eduardo TORRES, DNI N° 22.855.235, residente de la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en el exordio.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

577 / 13